

*Banco de la República  
Oriental del Uruguay  
Comisión de Administración*

Asunto: Actualización Tecnológica sobre la plataforma de solución de llave virtual para clientes de e-BROU y AppBROU (VU Authentication Management) - Expediente Nro. 2024/51/00746.

Montevideo, 8 de febrero de 2024.

VISTO: Lo propuesto por los Servicios con fecha 6.2.2024, sobre el particular, que se comparte.

ATENCIÓN: A las facultades conferidas por resolución de Directorio de fecha 13.7.2016.

Se RESUELVE:

1) Se autoriza, como régimen de excepción a la Política de Compras, y al amparo de lo preceptuado en el numeral 3), del Literal D) del artículo 33 del TOCAF, a tramitar la contratación directa de la Actualización Tecnológica sobre la plataforma de solución de llave virtual para clientes de e-BROU y AppBROU (VU Authentication Management).

2) En adjudicación de la Compra Directa 2024/51/00746, contrátase a la firma BULL URUGUAY S.A. los suministros y servicios que se detallan a continuación:

Suscripción VU Authentication Management

Ítem	Período	Precio unitario U\$S	Cantidad	Total U\$S sin IVA
VU Authentication Manager Enterprise Software Assurance (SKU VUAP+MT+CO-ESA)	36 meses	U\$S 487.501,03	1	U\$S 487.501,03
Descuento especial por única vez		-U\$S 40.000.-	1	-U\$S 40.000.-
TOTAL				U\$S 447.501,03



*Banco de la República  
Oriental del Uruguay  
Comisión de Administración*

- 2 -

Servicios de Implementación y Soporte

Ítem	Unidad	Precio unitario \$	Cantidad	Total \$ sin IVA
Servicio de Implantación MPV de Authentication Manager	Unitario	\$ 17:623.744.-	1	\$ 17:623.744.-
Servicio de soporte post pep MPV	Mensual	\$ 406.250.-	24	\$ 9:750.000.-
TOTAL				\$ 27:373.744.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO A BULL URUGUAY S.A.: Hasta U\$S 545.951,26 (dólares USA quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con 26/100) IVA incluido, y hasta \$ 33:395.967,68 (pesos uruguayos treinta y tres millones trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete con 68/100) IVA incluido.

La firma adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del importe total adjudicado, siendo de su responsabilidad asegurar que la misma mantenga su vigencia en forma ininterrumpida hasta la extinción de las obligaciones correspondientes.

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

LDS  
00746



Alvaro HANA PEDROSA  
Secretario de Comisiones

Dr. Roberto BORRELLI MARCHI  
Secretario General